



## ASOCIACION DE HOSTELERIA DE BIZKAIA

Gran Vía, 38 – 2º • 48009 • Bilbao  
☎ 94 435 66 60\* • 📠 94 423 67 03

✉ ahb@asociacionhosteleria.com  
www.asociacionhosteleria.com

**CIRCULAR**  
Diciembre, 2017



Asociación  
de Hostelería  
B i z k a i a  
Ostalaritzako  
E l k a r t e a

# FISCAL

## Gestión contable en/con programa Asociación

Desde que Hacienda Foral introdujo la **obligación de contabilidad** para el cálculo de rendimientos (**beneficios empresariales**) para las empresas que estaban en Módulos, la Asociación desarrolló un intenso trabajo informático para poder proporcionar a los afiliados un método todo lo **sencillo** posible, **intuitivo, práctico, económico**, con la opción de *poderlo utilizar directamente* desde su establecimiento y/o depositando los documentos de Ingresos y Gastos en la sede social para su contabilización; y creemos que este objetivo se cumplió plenamente con el programa que actualmente se utiliza.

Una de las opciones que tiene es imprimir (*cuando se desee*) la **Hoja Resumen** de lo contabilizado..., algo así como una *radiografía contable*; es decir, que su visualización, *sin conocimientos especiales*, puede llegar a evidenciar *situaciones anómalas*, errores contables, *datos desproporcionados...*, en definitiva, **es una enorme ayuda para aquél que lo quiera utilizar.**

**Los errores más comunes** que hemos detectado son la **no inclusión** de ciertas anotaciones de Gastos, lo cual incrementa el beneficio (*y por lo tanto la cuantía a pagar*). Un seguimiento periódico de esa **Hoja-Resumen** puede evidenciar:

- Que no figura el coste del Seguro Multirriesgo (actividad).
- Falta de Ingresos de Máquinas Recreativas (cuando existen).
- Anotar **compras** de Tabaco con su IVA y no registrar los **Ingresos**.
- Columnas **sin** anotaciones de gastos que merecen una reflexión (reparaciones, alquileres, otros,...).
- Costes de cuotas de autónomos no reflejadas en la contabilidad.

Además, creemos que cualquier persona puede entender perfectamente que, al margen de las omisiones de Gastos, puede haber ciertos *datos desproporcionados* que en su momento podrían ser detectados y, en todo caso, merecen ser evaluados:

- a) Señalar un *nivel de ventas desproporcionado con las compras* realizadas puede ser un ejemplo claro de lo que acabamos de decir. (Hay personas que cuando se les dice cómo has podido vender 15.000 € habiendo comprado 10.000 €, la respuesta es que el mercado o *el nivel de actividad está fatal*: sin duda estará fatal para el *nivel o cuantía de ventas*, pero eso **no justifica una absoluta desproporción entre las ventas y los gastos en género**. (Basta comparar el precio al que se vende un vino común, un zurito, un café, un combinado simple,..., un pintxo..., y su coste de adquisición para entender que podremos vender mucho o poco pero **siempre habrá una proporción** entre lo que se adquiere y lo que se vende).
- b) Otra cuestión relevante son los rendimientos empresariales: si un empresario dice que al mes de septiembre **acumula unas pérdidas de 9.000 €**, eso tiene que estar soportado en una reducción de saldos bancarios, en un préstamo o en alguna otra situación. (Dicho coloquialmente, lo primero que le dirían a ese titular sería "*quién te ha pagado lo que has perdido*").

En definitiva, hay muchas situaciones que con *un poco de sentido común* se pueden analizar y resolver: solo pedimos que se dé importancia a estos temas y se vigilen continuamente. **Y hay una cuestión más que hay que considerar: si algún empresario paga un salario B o una renta B o adquiere productos *sin factura***, todo ello le obligará a **modificar sus ingresos** intentando conseguir no declarar *rendimientos superiores a los reales*, y esto cada vez constituye un problema mayor.

Y ahora un ruego, un aviso o una petición a los que realizan su gestión:

## **Empresas en IVA en Módulos**

Existen titulares empresariales, bien como Personas Físicas o como Comunidad de Bienes que, -en estos momentos- están acogidos al Régimen Simplificado del IVA (Módulos), opción que les puede generar alguna ventaja, en ocasiones de cierta importancia. El



estado quiere que este sistema **vaya desapareciendo progresivamente** y, para ello, utiliza el parámetro de **nivel de actividad** (*ventas y/o gastos*). **En definitiva:**

1. **Ya está establecido** que, **para 2018**, *estarán excluidos* de la opción de Módulos los empresarios que **facturen cifras superiores a 250.000 €**: todos aquellos que (*por la cifra indicada*) prevén que se van a ver inmersos en la obligatoriedad de cambiar Módulos por **Régimen General**, *deben ser conscientes -muy conscientes-* de ello, y empezar a actuar y consultar desde ahora.<sup>(\*)</sup>
2. En estos momentos **-18 de diciembre-** se está dilucidando si **ese límite** va a quedar reducido a **150.000 €**, algo que de momento no podemos confirmar; pero si fuera así, y desde enero de 2018 todas las empresas que hayan superado los 150.000 € en 2017 tuvieran que cotizar el IVA por el procedimiento del Régimen General, **serían muchos los empresarios afectados**. Informaremos.

<sup>(\*)</sup> **NOTA.-** Las empresas que realizan su gestión en sede social, y que en el 2018 se *verán obligadas* a tributar en Régimen General (quedando excluidas de la opción de Módulos), deben reflexionar en dos sentidos:

- a) **El impacto económico que les puede suponer** (en la Asociación estamos a vuestra disposición).
  - b) **Que la gestión contable no podrá quedar retardada en el tiempo:** *cada trimestre* hay que hacer la declaración según contabilidad, y eso *obliga a una disciplina contable* que impide el retrasar los registros de los ingresos y gastos.
3. Las empresas afectadas por este cambio de tributación no sólo se enfrentan al impacto de la gestión sino que, en muchas ocasiones, también lo hacen respecto a un posible incremento de tributación por Iva: acostumbrados a liquidar unas cuotas fijas por este concepto quizás – en ocasiones- haya pasado desapercibido cuál sería la cuota real que genera la actividad. (cualquier duda sobre esta información os la podemos aclarar en la sede social).



## Condiciones de Gestión

Existe un grupo de empresas que demoran, *casi de forma inaceptable*, bien la contabilización de Ingresos y Gastos o la entrega de documentos para hacerlos en sede social; y esto tiene dos consecuencias que nadie puede o debe desconocer:

1. **Durante el año (hasta diciembre).**- En la medida en que los registros contables no existen, no podemos detectar errores o facilitar consejos al carecer de datos contables sobre los que opinar o solicitar aclaraciones. Y manteniendo esta situación durante el año, se pueden producir situaciones claramente perjudiciales para la empresa.
2. **En Diciembre/Enero.**- Complementa el punto anterior: existen algunos empresarios que a pesar de sucesivos requerimientos omiten esas anotaciones o las entregas de documentos **pretendiendo tramitar todo en enero**, incluso entregando la documentación de *forma desordenada*. Y esto es algo que no podemos aceptar:
  - a) Nos obliga a solicitar a los trabajadores de la sede social excesos de jornada, *incluso nocturnas*, que luego hay que compensar. Y esto es algo perfectamente evitable.
  - b) En esta contabilización de última hora, **de forma descontrolada y urgente**, se suelen visualizar datos en los que subyacen importantes errores que resultan imposibles de aclarar, al tener que depositar o transmitir los datos contables a Hacienda Foral sin tiempo de revisiones.

En consecuencia con lo anterior, y **de aplicación exclusiva a los que se hallen inmersos o encuadrados en las conductas que hemos explicado**, queremos dejar prueba escrita en el sentido de que, **a partir de 2018**, estas gestiones tardías, *si las hacemos*, serán sin ninguna responsabilidad, *incluso entregándolas fuera de plazo*; y dejamos escrito este mensaje en la confianza de que cualquier afectado será capaz de entender el problema y actuar evitando esta situación que nadie desea.

- c) La **fecha tope** para presentar la documentación (teniendo en cuenta que su presentación en Hacienda es el **día 25**) es el **día 15** (día 18 si coincide con sábado y/o domingo).

Cualquiera de las personas de la sede social os pueden asesorar, comentar, ampliar la información que antecede, aunque sugerimos que se haga en entrevista directa.